

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho hoy 23 de noviembre de 2021, el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA. Informando que nos correspondió por reparto. **SIRVASE A PROVEER. -**

ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado: 47.980.40.89.002.2021.00194.00

Tipo de Proceso: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS

Demandante: DIOSELINA MARIA SALCEDO LORA

Demandado: ANDRES BARCASNEGRAS MARCHENA

Zona Bananera - Magdalena, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte uno (2.021)

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda cumple los requisitos esenciales para su presentación de acuerdo a lo dispuesto a los artículos 82, 84, y 397 del C.G del P, así también como se cumple lo preceptuado en el numeral 1 del artículo. 397 del mismo estatuto procesal, será del caso admitir la presente demanda y darle el trámite previsto en el artículo. 390 *Ibidem*, y subsiguientes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal Sumaria de Fijación de Cuota Alimentaria, promovida por la señora **DIOSELINA MARIA SALCEDO LORA**, como representante de su hijo **ANDRES JESUS BARCASNEGRAS SALCEDO** en contra **ANDRES BARCASNEGRAS MARCHENA**.

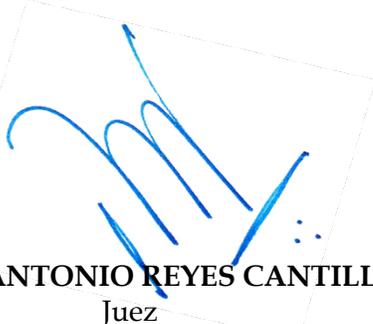
SEGUNDO: Correr traslado de ella y sus anexos al demandado por el termino de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 391 del C.G del P.

TERCERO: DECRETESE el embargo provisional y retención de los dineros por devengar y demás emolumentos económicos de cualquier clase como son las primas y cesantías, vacaciones, subsidio de vivienda, etc., que sean embargables y que perciba el señor **ANDRES BARCASNEGRAS MARCHENA**, identificado con cedula de ciudadanía número 77.101.396 de Chiriguana-Cesar, como empleado de la empresa **FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA "FENOCO"**, Correspondientes al 30% del salario mínimo conforme al artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo. Ofíciase al pagador de la misma, que tales dineros deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de este juzgado y a nombre de la ejecutante bajo los siguientes datos:

- Cuenta: Banco Agrario S.A.
- No. de Cuenta: 479802042002
- Radicado: 47-980-4089-002-**2021-00194-00**

CUARTO: RECONOCER a la doctora **ANA MARCELA ORTEGA OSIAS**, en su calidad de Comisaria de Familia de Zona Bananera, como representante de la parte demandante en los términos que confiere la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez